REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: *110013103038****-2021-00542-****00*

De la revisión del Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 50N 532010, se observa la necesidad de que sea aclarada la anotación No. 16.

Lo anterior por cuanto, la medida no se inscribió de conformidad a lo comunicado en Oficio No. 1052 de 22 de septiembre de 2023; puesto que, no fueron incluidos como demandados los herederos indeterminados del señor NOÉL EDUARDO BURGOS GONZÁLEZ, ni se precisó que los señores SANDRA JIMENA BURGOS GONZÁLEZ, EDUARDO GIOVANNI BURGOS GONZÁLEZ, CAROLINA MARÍA BURGOS GONZÁLEZ actúan en nombre propio y en calidad de herederos determinados del señor NOÉL EDUARDO BURGOS GONZÁLEZ.

Por tanto, se ordenará nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá D.C., corregir la inscripción de la demanda incluyendo los sujetos procesales en la forma ordenada.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR *a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA NORTE, corregir la inscripción de la demanda incluyendo los siguientes sujetos procesales*

DEMANDANTES:

- *EDGAR ALEXANDER BURGOS GONZÁLEZ*
- *LILYA ANDREA BURGOS GONZÁLEZ*

DEMANDADOS

- *CARMEN STELLA GONZÁLEZ DE BURGOS*
- *SANDRA JIMENA BURGOS GONZÁLEZ, en nombre propio y como heredera determinada del señor NOÉL EDUARDO BURGOS GONZÁLEZ*

- *EDUARDO GIOVANNI BURGOS GONZÁLEZ, en nombre propio y como heredero determinado del señor NOÉL EDUARDO BURGOS GONZÁLEZ*
- *CAROLINA MARÍA BURGOS GONZÁLEZ, en nombre propio y como heredera determinada del señor NOÉL EDUARDO BURGOS GONZÁLEZ*
- *HEREDEROS INDETERMINADOS del señor NOÉL EDUARDO BURGOS GONZÁLEZ*

SEGUNDO: REQUERIR *al apoderado judicial de la parte demandante, para que adelante ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA NORTE las diligencias necesarias para que se corrija la inscripción de la demandada en la forma indicada en el ordinal anterior y aporte el Certificado de Tradición del inmueble con Matrícula inmobiliaria No. 50N-532010 que así lo acredite.*

NOTIFÍQUESE,

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
Juez

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **11** hoy **8** de **febrero de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA